

## HECHOS RELEVANTES

La Sociedad refleja los siguientes hechos relevantes:

1. Con fecha 9 de enero de 2017 LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. renovó las garantías hasta el 10 de enero de 2018, por cada uno de los fondos administrados, a favor de LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. quien actúa como representante de los beneficiarios, cumpliendo así con el Artículo N°4 de la Ley N°20.712 y la Norma Carácter General N°125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
2. Con fecha 2 de marzo de 2017 se depositaron en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros los siguientes reglamentos internos de Fondos Mutuos:
  - Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Conservador. El fondo que tiene por objetivo principal invertir el 100% de su activo, en cuotas de fondos mutuos de deuda administrados por la Administradora del tipo 1, 2 o 3 de acuerdo a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace
  - Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Moderado. El objeto del fondo es invertir como mínimo el 65% y como máximo el 90% de su activo, en cuotas de fondos mutuos de deuda administrados por la Administradora del tipo 1, 2 o 3 de acuerdo a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace. Por su parte, el fondo invertirá como mínimo el 10% y como máximo el 35% de su activo en cuotas de fondos mutuos administrados por la Administradora distintos de los indicados en el párrafo precedente, siempre que se respeten los límites señalados
  - Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Balanceado. El objeto del fondo es invertir como mínimo el 50% y como máximo el 65% de su activo, en cuotas de fondos mutuos de deuda administrados por la Administradora del tipo 1, 2 o 3 de acuerdo a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace. Por su parte, el fondo invertirá como mínimo el 35% y como máximo el 50% de su activo en cuotas de fondos mutuos administrados por la Administradora distintos de los indicados en el párrafo precedente, siempre que se respeten los límites señalados

- Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Crecimiento. El objeto del fondo es invertir como mínimo el 50% y como máximo el 65% de su activo, en cuotas de fondos mutuos administrados por la Administradora distintos de los fondos mutuos de deuda del tipo 1, 2 o 3 de acuerdo a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace. Por su parte, el fondo invertirá como mínimo el 35% y como máximo el 50% de su activo en cuotas de fondos mutuos de deuda administrados por la Administradora del tipo 1, 2 o 3 de acuerdo a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidos en la citada Circular N° 1.578
- Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo. El objeto del Fondo es invertir como mínimo el 65% y como máximo el 90% de su activo, en cuotas de fondos mutuos administrados por la Administradora distintos de los fondos mutuos de deuda del tipo 1, 2 o 3 de acuerdo a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace. Por su parte, el fondo invertirá como mínimo el 10% y como máximo el 35% de su activo en cuotas de fondos mutuos de deuda administrados por la Administradora del tipo 1, 2, o 3 de acuerdo a las definiciones de tipo de fondos mutuos contenidos en la citada Circular 1.578.